



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-4089-13-2

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-4089-13-2 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 la firma PFIZER S.R.L. solicita la autorización de una nueva forma farmacéutica para el producto IBUPIRAC – Ibuprofeno 400 mg.

Que a los fines de dar trámite a las actuaciones se citó a la firma recurrente a fin de completar los recaudos exigidos por las áreas intervinientes, quedando debidamente notificado conforme constancia obrante a fs. 489 vta. con fecha 11 de octubre de 2017.

Que en atención a la inactividad transcurrida de 60 (sesenta) días, se intima a la firma para que en el plazo de 30 (treinta) días dé cumplimiento a lo solicitado bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento, archivándose el expediente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que a fs. 490vta. consta la notificación del iniciador con fecha 26 de marzo de 2018.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la firma haya impulsado las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar de oficio la caducidad del procedimiento y archivar las actuaciones, dejando constancia que no se encuentran involucradas cuestiones de salud pública que ameriten proseguir con la tramitación.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por la firma PFIZER S.R.L. en el Expediente N° 1-47-0000-4089-13-2 del registro de esta Administración Nacional.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de las presentes actuaciones. ARTICULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado por Mesa de Entradas y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-0000-4089-13-2